

CARATULA: "T.L.F.C.D.M.G. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01668-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 8 de junio de 2026.

Proveyendo el escrito presentado en fecha 5/6/26 13:38:45 por la Dra. Peruzzi: Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Hágase saber que se procedió a la vinculación solicitada.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **al Sr. L.F.T. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. M.G.D. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle E.8.P.B.D.B.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre y/o **efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado L.F.T. debe ser en forma personal.
NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida.

En relación a la suspensión del régimen de comunicación solicitada, se hace saber que no hay un régimen de comunicación establecido entre el Sr. T. y sus hijos y que deberá instar las acciones de fondo respecto al ejercicio de la responsabilidad parental.

Dese **VISTA AL SR. DEFENSOR DE MENORES.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Proveyendo el escrito presentado en fecha 5/6/26 14:46:55 por el Dr. Bustamante:

Téngase por contestada la vista conferida a la Defensoría de Menores.

Téngase presente la notificación efectuada y hágase saber lo manifestado por el Sr. Defensor de Menores.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza